

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR

BIENES Y SERVICIOS

Disposición 19-E/2017

Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios, denominado "AHORA 12". Prórroga.

Ciudad de Buenos Aires, 13/07/2017

VISTO el Expediente EX-2017-14336507- -APN-CME#MP, la Resolución Conjunta N° 671 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y N° 267 del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA de fecha 11 de septiembre de 2014, la Resolución N° 82 de fecha 12 de septiembre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y sus modificaciones, la Disposición N° 11 de fecha 30 de marzo de 2017 de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo primordial del Gobierno Nacional estimular y favorecer la expresión cultural y recreacional en todas sus formas, y, a tal fin, promover y difundir el desarrollo de actividades económicas asociadas con el esparcimiento, como así también, promover políticas de incentivo y desarrollo cultural y creativo nacional.

Que el próximo tercer domingo de agosto de 2017, como anualmente sucede en la REPÚBLICA ARGENTINA, se celebrará el denominado "Día del Niño".

Que dicho evento tiene por objetivo principal empoderar a los sectores de la primera edad con herramientas que fomenten sus hábitos recreacionales y/o de esparcimiento.

Que, por la Resolución Conjunta N° 671 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y N° 267 del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA de fecha 11 de septiembre de 2014, se implementó el Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios, denominado "AHORA 12", para la adquisición financiada de bienes y servicios de diversos sectores de la economía en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que el Reglamento General del mencionado Programa fue aprobado mediante la Resolución N° 82 de fecha 12 de septiembre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y sus modificaciones.

Que el mencionado Programa se encuentra vigente hasta el día 31 de diciembre de 2017 según lo establecido por la Disposición N° 11 de fecha 30 de marzo de 2017 de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que, tal como ha sido señalado en las anteriores prórrogas de dicho Programa, éste se ha mostrado eficaz para fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes y servicios, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, estimular las inversiones y la producción local, y consolidar la creación de más y mejor empleo.

Que, por la citada Disposición N° 11/17 de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR se acordó la ampliación de las condiciones de financiación para las categorías (ii) y (iii) del Punto 5.1 del Reglamento del Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios, denominado “AHORA 12”, a fin de adicionar la posibilidad de acceder a esos bienes en TRES (3) y SEIS (6) cuotas sin interés, y de ese modo ampliar el escenario de opciones con el que cuentan los usuarios y consumidores, permitiéndoles elegir entre varias opciones que generan un efecto positivo en la producción, la inversión y el empleo de los argentinos.

Que, si bien los el rubro “Juguetes y Juegos de Mesa” se encuentra incorporado como categoría (xiii) entre los que pueden ser adquiridos mediante la financiación prevista en dicho Programa éstos no se encuentran alcanzados por la alternativa de financiación referida precedentemente.

Que la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL JUGUETE ha efectuado una presentación solicitando la posibilidad de contar con un financiamiento de más corto plazo a fin de estimular el consumo de juguetes y juegos de mesa en general.

Que, con base en las consideraciones antes expuestas, se estima pertinente disponer la extensión de las modalidades de financiación en TRES (3) cuotas sin interés previstas en el Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios, denominado “AHORA 12”, a las adquisiciones de juegos y juguetes de mesa que acontezcan entre los días 15 de julio y 31 de agosto de 2017, ambos inclusive, en todo el Territorio Nacional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 5° de la Resolución Conjunta N° 671/14 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y N° 267/14 del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA, sustituido por el Artículo 4° de la Resolución N° 87 de fecha 30 de marzo de 2016 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndese la modalidad de TRES (3) cuotas sin interés prevista en el Reglamento del Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios, denominado “AHORA 12”, aprobado por el Anexo I de la Resolución N° 82 de fecha 12 de septiembre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE POLÍTICA

ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y sus modificaciones, para todas las adquisiciones de juguetes y juegos de mesa, que tengan lugar entre los días 15 de julio y 31 de agosto de 2017, ambos inclusive, en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO 2°.- La presente medida comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ignacio Werner.

e. 14/07/2017 N° 50640/17 v. 14/07/2017

Fecha de publicación 14/07/2017